

Acta: SS-CT-14-2017
07 de julio de 2017

DÉCIMA CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las nueve horas del seis de julio de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en el Centro Administrativo de Gobierno, Av. Paseo Tabasco 1504, Colonia Tabasco 2000, el **L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ, LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR, y el DR. JESÚS SEBASTIÁN PALMA PERALTA**, integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **décima cuarta sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la clasificación de la información confidencial propuesta por el Titular de la Dirección de Administración, respecto de la información requerida en el folio Infomex-Tabasco 00860817 con número de control interno 305/2017, con el fin de dar cumplimiento al requerimiento.
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quórum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quórum legal para sesionar, se declaró legalmente instalada la **décima cuarta sesión** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día relativo a la confirmación, modificación o revocación, en su caso, de la clasificación de la información confidencial propuesta por el Titular de la Unidad Jurídica, respecto de la información requerida en el folio Infomex-Tabasco **00860817**, se procede al análisis del mismo conforme a lo siguiente:

En la presente fecha, la presidencia de este Comité recibió el oficio enviado por el Subdirector de Recursos Financieros de este Sujeto Obligado, al cual anexa el oficio SS/DA/SRF/EA/3842/2017, signado y elaborado bajo la responsabilidad del Lic. Alberto Benjamín Estrada Reyes, Subdirector de Recursos Financieros, por medio del cual solicita la clasificación de información como confidencial, toda vez que advierte la existencia de información de carácter personal contenida en los contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica y las órdenes de pago a favor de las personas físicas o morales del periodo 2013-2017 requeridas en la solicitud que nos ocupa, con excepción de Beatriz Herrera Hernández y José Alfredo Osorio Olán, toda vez que de los mismos no obra ningún documento al respecto; en esa virtud, también requiere la elaboración de las versiones públicas de los mismos, lo anterior, previo pago de la reproducción respectiva, por tratarse de 200 fojas.

Se considera que dichos documentos, resultan idóneos para responder la solicitud de información y por ende para cumplir con la responsabilidad que nos ocupa, pues en estos se contiene la información relacionada con lo referido por el solicitante, no obstante, del análisis de los documentos, se advierte que no se cuenta con la autorización de las personas que se encuentran enlistadas en la solicitud y que formaron parte contractual en dichos contratos así como en las órdenes de pago, para efectos de hacer públicos o entregar a terceros los datos personales que a continuación se enlistan:

- Registro Federal de Contribuyente
- Números de Cuentas Bancarias
- Números de Claves Interbancarias
- Firmas autógrafas
- Domicilio
- Clave Única de Registro de Población

En tal sentido, resulta importante señalar, que el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Por su parte, los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, establecen en lo conducente que:

Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. *Los datos personales en los términos de la norma aplicable;*

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, define los datos personales como:

“Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

Así pues, los datos solicitados forman parte del patrimonio informativo de la persona a la que identifican, mismas que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente aquella relativa a la privacidad.

Dicho lo anterior, se concluye que para poder publicar la respuesta de esta solicitud, debe realizarse la versión pública del documento que nos ocupa, en la cual deben protegerse los datos personales enlistados en esta Acta.

En consecuencia, **SE DETERMINA CLASIFICAR COMO CONFIDENCIALES** los datos personales contenidos en los anexos de la respuesta al folio **00860817**.

Por lo que, **SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**, realizar la versión pública de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior, previo pago del costo reproducción, toda vez que la información consta de 200 fojas, y para la elaboración de las versiones públicas se requiere llevar a cabo el fotocopiado de dichas hojas para su respectivo testado a mano, en virtud de encontrarse únicamente de manera física en esta Secretaría, por lo que en esa virtud también se le instruye para efectos de acordar lo conducente, lo anterior, con fundamento en los artículos 147 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como en el lineamiento quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En el entendido, que conforme al último párrafo del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, los datos personales no están sujetos a temporalidad alguna, no se establece un periodo de restricción de la información que nos ocupa.

V. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Comité de Transparencia

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO**

PRESIDENTE

L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR

INTEGRANTE

DR. JESÚS SEBASTIÁN PALMA PERALTA

Declaratoria de Información de Acceso Restringido

Folio Infomex: 00860817

Expediente: NCI/305/2017

SECRETARIA DE SALUD; COMITÉ DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

CUENTA: con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio mencionado al rubro superior derecho, a nombre de la persona **Carlos Loret de Mola**, en el cual solicita información pública que refiere a **"Solicito me proporcionen contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica y las ordenes de pagos expedidas a favor de las siguientes personas físicas y morales: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtémoc Chávez Velez, José Alfredo Osorio Olan, Consorcio Mexicano de Servicios S.A de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A de C.V. lo anterior de enero de 2013 a la fecha.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **La información se encuentra en la Dirección Administrativa y/o financiera de esta dependencia.**

Por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este comité de transparencia es competente para emitir la declaratoria de información de Acceso Restringido, según lo establecido en los artículos 48, fracción II, VII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que la Décima Cuarta Sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se realizó el análisis respectivo y se emitió el Acuerdo de clasificación de información confidencial.

Dicha acta de Comité de Transparencia, puede ser consultada en el portal de transparencia de este sujeto obligado, específicamente en el apartado correspondiente a las **ACTAS y RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE LA MATERIA OBLIGACIONES COMUNES**, del tercer trimestre de 2017.

En el documento antes referido, medularmente se estableció que las facturas emitidas por personas físicas, contienen datos personales que deben ser protegidos mediante la figura de la versión pública.

En consecuencia, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara como información de acceso restringido por estar clasificada como información confidencial, información relativa a los **CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA JURÍDICA Y LAS ORDENES DE PAGOS EXPEDIDAS A FAVOR DE**

LAS SIGUIENTES PERSONAS FÍSICAS Y MORALES: BEATRIZ HERRERA HERNÁNDEZ, CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VELEZ, JOSÉ ALFREDO OSORIO OLAN, CONSORCIO MEXICANO DE SERVICIOS S.A DE C.V., ECO-SERVICIOS ULTRA 2000 S.A DE C.V. LO ANTERIOR DE ENERO DE 2013 A LA FECHA, requeridas en la solicitud que nos ocupa, con excepción de BEATRIZ HERRERA HERNÁNDEZ Y JOSÉ ALFREDO OSORIO OLÁN, por las razones y motivos que se establecen en el acta de la sesión décimo cuarto de fecha 06 de julio de 2017.

SEGUNDO. Se ordena al área responsable de la información elaborar la versión pública de la información solicitada y enviar al Titular de la Unidad de Transparencia, la misma en los términos ordenados.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, notificar la determinación tomada por este comité.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO**

PRESIDENTE

L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

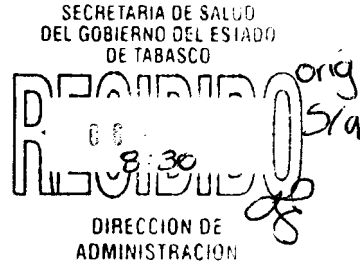


LIC. ALDO ANTONIO VIDAL AGUILAR

INTEGRANTE



DR. JESÚS SEBASTIÁN PALMA PERALTA



Oficio No. SS/DA/SRF/EA/3842/2017

Asunto: Expediente NCI/305/2017

Villahermosa, Tabasco | 06 Julio de 2017

L.C. Juan Pérez Hernández
Presidente del Comité de Transparencia
Presente

Me dirijo a Usted con el fin de notificarle el acopio de órdenes de pago, relativo a la solicitud de información a la Unidad de Acceso a la información de ésta Secretaría, con folio del Sistema Infomex No. 00860817, presentada por **Carlos Loret de Mola**, a través del cual solicita lo siguiente:

"solicito me proporcionen contratos y/o convenios de cualquier naturaleza jurídica y las ordenes de pagos expedidas a favor de las siguientes personas físicas y morales: Beatriz Herrera Hernández, Cuauhtémoc Chávez Vélez, José Alfredo Osorio Olán, Consorcio Mexicano de Servicios S.A de C.V., Eco-Servicios Ultra 2000 S.A de C.V. lo anterior de enero de 2013 a la fecha".

Por lo mencionado en el párrafo anterior se remitieron 51 órdenes de pago a la Unidad de Transparencia, a través del oficio SS/DA/SRF/EA/3687/2017, en el presente oficio se envían 39 lo que hace un total de 90 órdenes de pago, que corresponden a las personas físicas y morales de las cuales se hacen mención, detallándose de la siguiente forma:

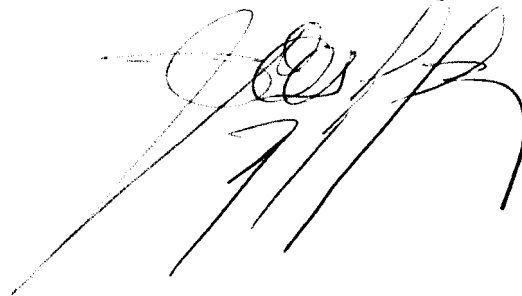
1. **Cuauhtémoc Chávez Vélez (33):** órdenes de pago No. 52644, 52157, 53658, 4088, 4089, 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095, 4096, 4097, 4098, 4099, 4100, 4110, 4111, 4101, 4102, 4103, 4104, 4105, 4106, 4107, 4108, 4109, 4382, 4083, 4084, 4085, 4086 y 4087.
2. **Eco-Servicios Ultra 2000 S.A. de C.V. (5):** órdenes de pago No. 79882, 76765, 4253, 4574 y 1360.
3. **Consorcio Mexicano de Servicios S.A. de C.V. (1):** orden de pago No. 79710
4. **Beatriz Herrera Hernández y José Alfredo Osorio Olán: no se encontraron registros en la contabilidad, por lo que no se cuenta con dicha información en virtud de nunca haberse generado.**

De dicha información es necesaria realizar la clasificación de información de carácter confidencial, y por ende, se necesita la elaboración de versiones públicas, toda vez que contienen datos personales como lo son: números de cuenta bancaria, claves interbancarias, RFC, firmas autógrafas, domicilio y CURP. Asimismo, no omito manifestar que se requiere el fotocopiado de 200 hojas para efectos de

elaborar la versión pública respectiva, para lo cual también se solicita que el solicitante cubra el costo de reproducción de las fotocopias en comento. Por lo anterior, solicito convoque al comité de transparencia para efectos de analizar, discutir y determinar lo que en derecho corresponda lo aquí expuesto.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente



C.C.P. Dr. Rommel Franz Cerna Leeder.- Secretario de Salud.
Archivo

Responsable de la Información
P.O.
L.C.P. José Felipe Bayona Ovando
Jefe del Departamento de Contabilidad

Elaboró:
L.E. Alejandro Estrada López
Enlace Admvo. De la SRF

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**Número de Folio o Expediente NCI- 305

Concepto de Cobro	Número de Fojas	Porcentaje de Cobro	Cálculo	Total a Cobrar	Cuenta Rápida
I. Por la expedición de copia simple	200	0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= \$0.80 cada foja	\$ 160.00	SD9173
				\$ 160.00	
II. Por la expedición de copia certificada					
a) Por la primera foja		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= \$24.01 cada foja		SD9174
b) Por cada foja subsecuente		0.01 d.s.m.g.v.	80.04x0.01 d.sm.g.v.= \$0.80 cada foja		SD9175
III. Por cada disco flexible 3.5 pulgadas		0.1 d.s.m.g.v.	80.04x0.1 d.sm.g.v.= \$8.00 cada foja		SD9176
IV. Por cada disco compacto		0.2 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= \$16.00 cada foja		SD9177
V. Por cada disco compacto en formato					
a) DVD		0.3 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= \$24.01 cada foja		SD9178
b) DVD regrabable		0.6 d.s.m.g.v.	80.04x0.6 d.sm.g.v.= \$48.02 cada foja		SD9179
VI. Por cada foja impresa					
a) Tamaño carta		0.02 d.s.m.g.v.	80.04x0.2 d.sm.g.v.= \$1.60 cada foja		SD9266
b) Tamaño oficio		0.03 d.s.m.g.v.	80.04x0.3 d.sm.g.v.= \$2.40 cada foja		SD9266

Villahermosa, Tabasco, 07 de Julio de 2017

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de fecha 30 de Diciembre de 2015
 Los pagos se podrán realizar en las oficinas de la Receptoría de Rentas del centro (conocida como Base IV) y en las oficinas de Paseo de la Sierra (edificio de la Secretaría de Planeación y Finanzas), en un horario de 8:00 a 15:00